Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-01339

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-03-22
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y acciones de la autoridad Sanitaria y de la gestión de la salud publica en el Departamento de H03BPIN075 Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850055
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

8.19.1905.0300.2021005850055.190228.124202.2.3.2.02.02.069	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE	SGP-Salud-Salud pública	1905027	91122	$45.028.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

124202	SGP-Salud-Salud pública	$45.028.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las capacidades para el cumplimiento de autoridad sanitaria y la gestión de la salud publica en el territorio	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar las acciones de gestión de la salud publica para el mantenimiento de la cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional PAI, en los niños menores de seis años.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Nueve (9) Mantenimientos Preventivos y correctivos realizados al cuarto frio, ubicado en la secretaria Departamental de Salud. 2. Un (1) mantenimiento preventivo y correctivo realizado al Ultra congelador donde se almacenan las vacunas contra covid-19 . 3. Un (1) mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada uno de los cinco (5) refrigeradores donde se guardan los paquetes fríos para la conservación de los biológicos del Departamento.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Habitantes del departamento de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa PAI de Colombia es considerado uno de los más completo sen Suramérica ; gracias a que se ha incluido cada vez más vacunas al esquema nacional; en la actualidad el esquema nacional cuenta con 27 vacunas para la prevención de 29 enfermedades inmunoprevenibles; razón por la cual se requiere que haya disponibilidad de vacunas en cada las IPSs vacunadoras del territorio nacional; el Ministerio de Salud una vez adquiere los biológicos los distribuye de forma mensual a los Departamentos, quienes deben cumplir con los estándares de cadena de frio, almacenándolos en equipos especiales que mantengan temperaturas de +2°C a +8°C grados centígrados, con el fin de que las vacunas sean efectivas, puesto que son muy sensibles a la luz y a las temperaturas altas perdiendo su inmunidad. Casanare cuenta con un cuarto frio donde se almacenan las vacunas del esquema nacional, un Ultra congelador para guardar las vacunas contra covid19 y cinco refrigeradores para paquetes fríos; la perdida de vacunas por perdida de cadena de frio ocasiona sanciones fiscales; toda vez que se consideran un bien público. La forma más efectiva de conservar las vacunas es asegurar que los equipos donde se almacenan se encuentre en buenas condiciones y en óptimo funcionamiento, razón por la cual se debe realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a la normatividad vigente de cadena de frio nacional e internacional los cuales se deben realizar con la siguiente periodicidad: un mantenimiento cada mes al cuarto frio durante todo el año, un mantenimiento anual al Ultra congelador y un mantenimiento anual a los equipos de refrigeración para paquetes fríos. El Departamento ha venido cumpliendo con los estándares de cadena de red de frio a través del tiempo, razón por la cual para la vigencia 2023 recibió un total de 720.000 vacunas, siendo estas asignadas para la vacunación de la población casanareña objeto del Programa Ampliado de Inmunización PAI, las cuales fueron almacenadas en el cuarto frio y en los equipos de refrigeración de la Secretaría de Salud, para distribuirlas a las 32 IPSs, de acuerdo a lo expuesto, la Secretaria de Salud en aras de garantizar la cadena de frio de las vacunas y la calidad de estas, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el cuarto frío y refrigeradores horizontales que almacenan las vacunas. Por lo anterior, requiere contratar una persona natural o jurídica, registrada en cámara de comercio cuya razón social y/o experiencia guarde relación con el objeto contractual, dicha experiencia deberá ser como mínimo de tres (3) años en el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos para almacenamiento de biológicos y en el mantenimiento de refrigeradores horizontales de energía eléctrica para conservación de vacunas, para ofrecer el servicio técnico requerido. Así mismo, una persona natural o jurídica, registrada en cámara de comercio cuya razón social y/o experiencia guarde relación con el objeto contractual, dicha experiencia deberá ser como mínimo de tres (3) años en el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos y equipos de red de frio para almacenamiento de vacunas humana, por el termino de nueve (9) . que las actividades a contratar se relacionan con el cumplimiento del Plan Territorial de salud, contenido en el plan de Desarrollo que las actividades a contratar se relacionan con el cumplimiento del Plan Territorial de salud, contenido en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE el cual fue aprobado, mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020 concibe en su "Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, programa: ES EL TIEMPO DE LA SALUD, CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA, subprograma SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA,CON RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, dentro del cual se cuenta con la meta de resultado: Mantener en cero la mortalidad por enfermedades Inmunoprevenibles en menores de seis años y meta de producto: Mantener la cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional PAI, en los niños menores de seis años, el cual aporta al 3% de la meta de resultado y el proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE, con el código BPIN 2021005850055. El cual permite mantener en cero la mortalidad de los menores de seis años por enfermedades inmunoprevenibles De la misma manera se aprovecha la existencia del programa de Gobierno "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; dentro de los que se encuentra el eje 4.1 EJE ESTRATÉGICO SOCIAL - CASANARE GARANTIZA LA INVERSIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACION, que incluye el sector 4.1.2 SALUD Y PROTECCION SOCIAL -Salud Publica, que no solo se fortalecerá el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI para lograr coberturas útiles de vacunación en los niños menores de seis años de edad, sino que permite cumplir con las metas y productos que apunten a la finalidad que se plasma en el proyecto mencionado y reflejado en la meta de resultado que se espera satisfacer con la presente contratación relacionada con, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frio del Departamento donde se almacenan las vacunas del programa PAI, siendo pertinente puntualizar que el contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones pactadas en consenso, actividades que se ejecutan con plena autonomía, sin subordinación ni dependencia y por ende no genera relación laboral, lo que garantizara el acompañamiento legal requerido. Por esta misma razón, se considera que el contrato a celebrar es de aquellos de que trata el numeral 3º. del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tratarse de una profesión que permite el ejercicio profesional con plena autonomía e independencia, puesto que el desarrollo de su labor se atenderá con idoneidad y responsabilidad donde el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la

ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances del cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, siendo el pertinente para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas y el cumplimiento de los productos definidos en la presente necesidad

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. (Ver Anexo Análisis del Sector).

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por la Dirección Técnica de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0015 del 9 de enero de 2024, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento a los protocolos de cadena de frio del Ministerio de Salud y Protección Social, para la correcta conservación, almacenamiento, y trasporte de vacunas, bajo estándares de calidad requeridos para la efectividad de los biológicos, el contratista deberá realizar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que implique el correcto funcionamiento de los equipos descritos a continuación: UN cuarto frio donde se almacenan las vacunas humanas del Departamento. Un Ultra congelador donde se guardan las vacunas contra covid19 Cinco refrigeradores para almacenamiento de vacunas marcan Vesfrost. Igualmente el contratista debe Instalar un termo higrómetro digital con sonda de temperatura ambiente y humedad relativa con su calibración correspondiente, con certificado de calibración ONAC, en la bodega donde se almacenan los insumos del Programa PAI; como también cambiar el termómetro digital de máximas y mínimas, con certificado de calibración ONAC; equipos que se encuentran ubicados en la sede de la Secretaría Departamental de Salud.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar nueve (9) Mantenimientos Preventivos del cuarto frio, ubicado en la Secretaria Departamental de Salud; incluye las siguientes actividades: • Lectura y registro de presión de alta y baja. • Lectura de Temperaturas del cuarto frío. • Inspección visual del sistema para detectar fallas o fugas de refrigerante o aceite y corregirlos de manera inmediata. • Verificación nivel de aceite compresor si hace falta reponer. • Revisión evaporador y acumulación de escarcha, ajuste del ciclo de descongelación de ser necesario. • Limpieza del cuarto de máquinas. • Verificar si cada moto ventilador trabaja libre y silenciosamente, ajustar y/o reponer cualquier moto ventilador que no gire libremente o emita algún sonido común. • Limpieza del serpentín del evaporador • Revisión de tubería de condensadores, en caso de ser necesario realizar reparación. • Revisión de tubería de evaporador, en caso de ser necesario realizar reparación Revisión y limpieza de contactares, relevos y protecciones. • Revisión punto de ajuste protectores térmicos. • lavado con agua a presión al sistema de condensación (compresor, serpentín del condensador, filtro, visor, acumuladores) • Revisión, limpieza, ajuste y cambio de iluminación interna del Cuarto. • Revisión y mantenimiento de moto ventiladores, Aspa, Resistencias y desagüe del evaporador. • Verificar la bandeja de drenaje, para asegurar que esté limpio y libre de obstrucciones o formación de hielo • Revise y apriete todas las conexiones del evaporador (eléctricas y mecánicas). • Revisión y cambio de aislante térmico en caso de deterioro o agrietamiento. Mantener en perfecto estado de aseo las unidades condensadores, área de equipos, tableros eléctricos, demás componentes del sistema. •Inspección, limpieza, mantenimiento o reparación de la

estructura de los cuartos fríos, que incluye la panelera, uniones, puertas, empaquetaduras, cortinas y/o ruedas de todos los cuartos fríos y pre cámara. La limpieza se debe realizar según los protocolos establecidos por el Ministerio. • Realizar el lavado con agua a presión al sistema de evaporación (aspa, serpentín de evaporador, desagüe) * verificación de temperaturas de funcionamiento. *Toma de voltaje, amperaje de línea, revisión de conectores eléctricos, limpieza del compresor. *Verificación de conexiones eléctricas y compresor, realiza reparaciones en caso de ser necesario. *Reapriete de elementos *Verificación del estado del termostato del equipo. *Revisión del estado de los empaques de las puertas *Verificación y ajuste de chapas de las puertas. *Revisión de regulador de voltaje, realizar cambio o reparaciones de ser necesario. *Verificar existencia de oxidaciones internas y corregirlas. *Todas aquellas actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. • Revisión empaquetadura de puertas. En caso de falla que pueda comprometer la temperatura de la vacuna y demás biológicos almacenados, atender la emergencia a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico de esta. Durante la ejecución de los 9 mantenimientos preventivos. 2. Realizar un mantenimiento del Ultra congelador, marca Across internacional, modelo G04H de 100 litros incluyendo la UPC, limpieza interna y externa del equipo, verificación del funcionamiento de los dos motores, revisión del funcionamiento del sistema de alarma, para el control de temperatura de los biológicos control de temperatura y en caso de falla corregirlo 3. Realizar Un (1) mantenimiento preventivo y correctivo, a los cinco (5) refrigeradores ubicados en la Secretaria Departamental de Salud, incluye: "Repuestos de funcionamiento de los refrigeradores horizontales de energía eléctrica, ubicados en la secretaria Departamental de - salud en el Municipio de Yopal del departamento de Casanare * Limpieza interna y externa del equipo (retirar paredes, realizar cambio de agua de paquetes frío y cambio de lámina de poliuretano en caso de que el modelo del equipo lo permita. * Verificación de temperaturas de funcionamiento. *Toma de voltaje, amperaje de línea, revisión de conectores eléctricos, limpieza del compresor. *Verificación de conexiones eléctricas y compresor, realiza reparaciones en caso de ser necesario. *Verificación del estado del termostato del equipo *Revisión del estado de los empaques de las puertas. *Verificación y ajuste de chapas de las puertas. * Revisión de regulador de voltaje, realizar cambio o reparaciones de ser necesario. *Verificar existencia de oxidaciones internas y corregirlas. *Todas aquellas actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. 4. Suministrar e instalar un (1) termo higrómetros digital con sonda de temperatura ambiente y humedad relativa con su calibración correspondiente, con certificado de calibración ONAC 5. 5. Suministrar e instalar un (1) termómetros digitales de máximas y mínimas, con certificado de calibración ONAC 6. Realizar. 6. Entrega de los reportes de mantenimiento preventivos y correctivos de cada equipo, al funcionario responsable de la red de frio de la Secretaria Departamental de Salud, como soportes de esta actividad. 7. Realizar un (1) informe del mantenimiento preventivo y correctivo por cada equipo intervenido una vez se concluya la actividad. 8. En los casos de falla en la operatividad de los equipos a intervenir en los cuales pueda comprometer la temperatura de la vacuna y demás biológicos almacenados, deberá atender la emergencia conforme al plan de mantenimiento preventivo y correctivo, a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico de esta.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, registrada en cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, con experiencia mínima de tres años en el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos para almacenamiento de vacunas humanas y en el mantenimiento de refrigeradores horizontales de energía eléctrica para conservación de vacunas, para ofrecer el servicio técnico requerido, que cumpla con las exigencias adicionales vistas en los términos de la invitación publica

que se desligue del correspondiente proceso de contratación acorde a la modalidad de selección.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El plan de Desarrollo ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE el cual fue aprobado, mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020, cuenta con la Línea Estratégica: EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, programa: ES EL TIEMPO DE LA SALUD, CON DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA VIDA, subprograma SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, CON RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, dentro de la cual se cuenta con la meta de resultado: Mantener en cero la mortalidad por enfermedades Inmunoprevenibles en menores de seis años y Meta de producto: Mantener la cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional PAI, en los niños menores de seis años, el cual aporta al 6% de la meta de producto y el proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE H03BPIN075 CASANARE, con el código BPIN 2021005850055.. Así mismo, El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y del Decreto 1082 de 2018. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO - PRESUPUESTO /ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

4.3 SOPORTES LEGALES

1. La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud: 42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), l os insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial. 2. Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41 numeral 14 establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros. Para la operación del programa se dispone del Manual Técnico Administrativo del PAI 2015 – 2016 Tomo 1 al 10, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-pai-2015-2016.zip 3. Lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2024, componente 11.7 Acciones de estricto cumplimiento para los Departamentos "Contar con un contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultra congeladores"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

De acuerdo a los lineamientos de la Gobernación de Casanare para determinar el presupuesto oficial se realiza solicitud de cotizaciones a empresas de referencia en la prestación del servicio en relación al objeto contractual Anexo Solicitud de Cotizaciones) y a partir de estas, realizar el cálculo según el menor valor por ítem cotizado. El estudio se realizó a partir de tres cotizaciones presentadas por las empresas (Anexo Cotizaciones): Interhospitalaria S.A.S con NIT 800.030.667-2, Frio Fax Ltda con NIT 800066832-7, Suministros y suministros NEMES.A.S NIT 901792135-1, Tomando el menor valor por ítem cotizado el cual esta incluidos los costos directos e indirectos y multiplicado por la cantidad requerida por la entidad, realizando la sumatoria se estableció el presupuesto oficial (Anexo Presupuesto Oficial) de CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/cte ($ 45.028.000,oo), El servicio deberá ser realizado en el municipio de Yopal y los demás municipios que dispone el presente estudio, Así mismo, bajo las especificaciones técnicas dadas, Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables: Impuestos y contribuciones fiscales. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Gastos de personal el contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. Pagos de seguridad social y parafiscal. Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes. Utilidad o Rentabilidad esperada. Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato. Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.. A tal fin y teniendo en cuenta que bajo el DECRETO No. 0023 DEL 24 DE ENERO DE 2024 la entidad territorial fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2024, estableciendo en este que la menor cuantía de la entidad es la suma de $845.000.000 y que el 10% de esta corresponde a $ 84.500.000 el proceso se adelantara bajo los preceptos de la SUBSECCION 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la

materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública. Es necesario señalar que el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos. Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." Sin embargo, según lo precisado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art.42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera , Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: " (...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frio del Departamento donde se almacenan las vacunas del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

secretaria de salud (Yopal-Casanare) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución, previa presentación de informe de actividades e ingreso almacén de elementos cuando se requieran, pago de aportes a seguridad social, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, actas que no podrán exceder el noventa (90%) por ciento del valor total de contrato, Y el restante diez (10%) por ciento del valor del contrato, será cancelado a la suscripción del acta de liquidación.

SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE PAZ Y CUMPLIDO FOLIO

No. 2024-01339

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	nueve (9) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$45.028.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
MARIA NIEVES DIAZ BASTIDAS C.C. 20947534 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	**OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS** C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**ADRIANA PATRICIA CABALLERO RAMIREZ** C.C. 52045497 DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA SECRETARIO(A) SALUD (E)
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LENZ SANCHEZ AMEZQUITA C.C. 47433943 ASESOR(A)		**OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS** C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

ADRIANA PATRICIA CABALLERO RAMIREZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA
SECRETARIO(A) SALUD (E)

OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL

GONZALO JIMENEZ UVA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE
PARA EFECTOS DE ESTADO